

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 139-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 29 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con Resolución de Presidencia N° 177-2021-CO-P-UNДАР, de fecha 01 de diciembre de 2021, se resolvió en su **ARTÍCULO 1º. APROBAR** con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2021, el proyecto de investigación de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 139-2022-CO-P-UNДАР

Título del proyecto de investigación	Autores	Asesor	Carrera profesional
Estudio comparativo del nivel de conocimiento de la música tradicional huanuqueña en estudiantes del quinto año de educación secundaria de dos instituciones Educativas Estatales de Huánuco 2021	- Yder Luis Olortín Solano y Giner Ovidio Santa Cruz Rafaelo	Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Educación musical y artes

Que, mediante solicitud, con registro N° 930 de Mesa de Partes, de fecha 23 de noviembre de 2022, estudiante Yder Luis Olortín Solano y el Bach. Giner Ovidio Santa Cruz Rafaelo, entre otros, solicitan la ampliación del Proyecto de Tesis, ya que, por motivos de salud y pandemia, están volviendo a tramitar los documentos para la revisión final de la tesis;

Que, mediante Oficio N° 0111-2022-UNДАР/VPI, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa que, el alumno Yder Luis Olortín Solano, identificado con DNI N° 42585524, y el Bach. Giner Ovidio Santa Cruz Rafaelo, identificado con DNI N° 46603755, ambos de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, solicitan ampliación de plazo de proyecto de tesis titulado “Estudio comparativo del nivel de conocimiento de la música tradicional huanuqueña en estudiantes del quinto año de educación secundaria de dos Instituciones Educativas Estatales de Huánuco, 2021”. Conforme al Reglamento de Grados y Títulos, en el Artículo 24° establece “... el interesado podrá solicitar una ampliación hasta 12 meses, para lo cual deberá justificar la prórroga con visto bueno de su asesor y obtener la autorización de la Jefatura correspondiente”. Al respecto, con Carta N° 007-RCCV-UNДАР-HCO-2022, el Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano en su calidad de asesor del proyecto de tesis, donde indica que el proyecto de tesis debe ser ampliado por el plazo de doce (12) meses porque los exalumnos en su debida oportunidad desarrollaron su proyecto de tesis según el cronograma de actividades. También hacer de su conocimiento que por temas de salud y por la pandemia que se produjo, no pudo realizar el trámite respectivo durante el tiempo que estuvo vigente su tesis. En ese sentido, previa revisión y con el propósito de no retrasar el proceso que viene realizando para continuar con la elaboración de su proyecto de tesis y posterior sustentación del mismo; su despacho admite considerar mediante acto resolutorio el pedido de ampliación hasta el plazo indicado;

Que, con Memorando N° 596-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica la emisión de acto resolutorio, respecto a la ampliación de plazo para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado “Estudio comparativo del nivel de conocimiento de la música tradicional huanuqueña en estudiantes del quinto año de educación secundaria de dos Instituciones Educativas Estatales de Huánuco, 2021” presentado por el estudiante Yder Luis Olortín Solano y el Bach. Giner Ovidio Santa Cruz Rafaelo; esto es, en consideración del pronunciamiento favorable de su asesor de tesis y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AMPLIAR el plazo por el periodo de doce (12) meses, para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado “*Estudio comparativo del nivel de conocimiento de la música tradicional huanuqueña en estudiantes del quinto año de educación secundaria de dos Instituciones Educativas Estatales de Huánuco, 2021*” presentado por el estudiante Yder Luis Olortín Solano y el Bach. Giner Ovidio Santa Cruz Rafaelo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 139-2022-CO-P-UNDar

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles